

---

## **BASES DE POSTULACIÓN APC 2019\***

\* Plazo de postulación: de 18 de Febrero a 31 de mayo 2019

\*Condiciones sujetas a actualización y/o modificación

---

### **Índice**

**1. ¿Qué es el Programa APC?**

**2. ¿Quiénes pueden postular?**

**3. ¿Qué tipo de proyectos financia el programa?**

I: Proyectos Generales

II: Proyectos Prioritarios

III: Proyectos que APC **NO FINANCIA**

**4. Monto máximo del financiamiento**

**5. ¿Cómo postular?**

**6. Cronograma del Programa APC**

**Los Proyectos que no respeten las bases quedan  
automáticamente descalificados.**

---

**Programa APC**

**Departamento de Economía - Embajada del Japón en Chile**

**Teléfono: 2-2232-1807 / E-mail: [eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp](mailto:eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp)**

**Dirección: Av. Ricardo Lyon N°520 – Providencia, Santiago**

# PROGRAMA APC

“ASISTENCIA PARA PROYECTOS COMUNITARIOS DE SEGURIDAD HUMANA”

## EMBAJADA DEL JAPÓN EN CHILE



### 1. ¿Qué es el Programa APC?

Es un programa concursable denominado “Asistencia para Proyectos Comunitarios de Seguridad Humana - APC” que realiza la Embajada del Japón en Chile desde el año 1999 y que tiene como objetivo principal **ayudar a mejorar la calidad de vida básica de las personas en diversas áreas**, otorgando recursos financieros no reembolsables para ejecutar proyectos en beneficio directo de una comunidad necesitada.

Hasta 2017, esta exitosa experiencia del Programa APC en Chile se ha concretado a través de 221 proyectos, por un valor aproximado a los US\$14.8 millones, los cuales han contribuido a mejorar la calidad de vida básica de cientos de personas de diversos lugares a lo largo de Chile.

Cada proyecto puede solicitar como máximo unos US\$90.000.- (noventa mil dólares americanos), equivalente a ¥10.000.000.- (diez millones de yenes japoneses). **Una vez entregado el fondo, la institución beneficiaria tendrá la obligación de terminar el proyecto dentro de un año.**

Cabe señalar que **el programa APC no es una donación, sino que es un proyecto**, por lo que éste será **supervisado en cada etapa por la Embajada** hasta que se finalmente se concrete. **La institución** postulante y beneficiaria **tendrá la obligación de complementar la información que requiera el personal para la postulación del proyecto**. También **deberá informar sobre el avance de la ejecución del proyecto remitiendo informes y documentos solicitados una vez aprobado** el mismo hasta un máximo de 5 años post ejecución.

### 2. ¿Quiénes pueden postular?

Pueden postular instituciones sin fines de lucro como, fundaciones, corporaciones, municipalidades (centros asistenciales de salud, escuelas municipales, entre otros), hospitales públicos, escuelas particulares subvencionadas sin cofinanciamiento, cuerpos de bomberos, etc.

Quedan excluidos para postular al programa, juntas de vecinos, centros de padres, clubes deportivos y centros culturales.

La institución postulante debe acreditar antigüedad mínima de 5 años con personalidad jurídica (excepto municipalidad y hospitales públicos).

### 3. ¿Qué tipos de proyectos financia el Programa APC?

Todos los proyectos (sección I, II) tienen que cumplir con las condiciones de “urgencia” y “necesidad humanitaria”. La Embajada entiende por estas, lo expresado en los puntos 1 y 2 de la sección I, a lo cual puede agregarse, además, los puntos 3 o 4.

### **I. Proyectos generales**

Además, el Programa APC considera financiar los proyectos que cumplan una de las siguientes características:

- 1 Urgencia: en caso de que ocurra algún conflicto o desastre natural, entre otros. Los proyectos buscan prevenir y/o evitar la expansión del daño ocasionado por los mismos.
- 2 Necesidad Humanitaria: desde el punto de vista humanitario, se seleccionarán proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida básica de las personas, a superar la pobreza y a proporcionar ayuda en el evento de un desastre natural, infecciones, actos terroristas o conflictos.
- 3 Proyectos que puedan abarcar un territorio amplio dentro de la región en cuanto a sus efectos y así poder difundirse a otros países.
- 4 Proyectos que apunten a resolver problemas a escala mundial, tales como medidas para el medio ambiente, el cambio climático y la prevención de desastres, entre otros.

※Para mayor información consultar los proyectos ejecutados en años anteriores.

- Educación: Construcción/repárración de salas de clase, baño, comedor y/o adquisición de equipamientos de carreras técnicas.
- Salud: Construcción/ampliación de box de atención, CCR, adquisición de ambulancia, equipos médicos.
- Bienestar público: Donación de vehículo usado de Japón para bomberos, adquisición de camión aljibe.
- Obras públicas: Construcción de puentes, pasarelas, caminos, abastecimiento de agua, alcantarillado, entre otros.
- Medio ambiente: Instalaciones para tratamientos de desechos, equipamientos de reciclaje.
- Otros: Medidas contra desastres naturales y otras áreas que no aparecen mencionadas.

### **II. Proyectos prioritarios**

Desde la perspectiva de una asociación equitativa en la cooperación económica entre Japón y Chile, la prioridad para la selección de los proyectos se basa en que el objetivo principal sea profundizar más la amistad entre los dos países, por lo tanto desde este año se dará prioridad a las postulaciones que cumplan con los siguientes requisitos. (Del punto 1 al 4).

1. **Proyecto que cuente con la colaboración de alguna empresa japonesa, para de ese modo promover la transferencia de ciencia y tecnología japonesa.**

La idea es poder implementar e introducir materiales, maquinarias o sistemas japoneses al proyecto para así, al término, poder contar con asesoría tanto de

ingenieros como de expertos japoneses para la implementación del proyecto, como por ejemplo:

- implementación de equipos de ultrasonido (mamógrafo, ecógrafo etc.) para hospital XXX, ó para CESFAMXXXX
- Implementación de Purificador de agua con generador solar en la comuna XXX

※Es importante dejar en claro que la embajada no recomendará ni entregará información sobre empresas japonesas, cada postulante deberá contactarlas por sí solos.

## **2. Proyecto carro bomba japonés de segunda mano.**

La Embajada tiene un convenio con SPJD (THE SOCIETY for Promotion of Japanese Diplomacy). SPJD es una asociación que se encarga de seleccionar y exportar vehículos de segunda mano a todo el mundo. Si las necesidades de la institución postulante coinciden con los vehículos disponibles, se selecciona el modelo y se realiza el proyecto.

※Es importante dejar en claro que dentro de esa categoría solo se consideran carros de bomba de segunda mano, por lo que no aceptamos solicitud de equipos, uniformes para bomberos y construcciones de cuartel de bomberos.

## **3. Proyecto de colaboración con alguna Municipalidad Japonesa.**

Si la institución postulante tiene relación con alguna ciudad hermana o convenio con alguna municipalidad japonesa, podría postular de la siguiente manera:

Por ejemplo, implementación de sistema de agua potable en la comuna XX en Chile, en este caso antes de postular la institución tiene que tener un convenio de cooperación técnica vigente con alguna municipalidad japonesa, a fin de que, durante y después de finalizado el proyecto reciban cooperación referente a la implementación y técnicas para que el servicio de agua potable funcione perfectamente.

※Es importante dejar en claro que la embajada no les recomendará ni entregará información sobre municipalidades japonesas, cada postulante deberá buscarlas por sí mismo.

## **4. Proyecto de apoyo para comunidades de ciudadanos chilenos de origen japonés.**

※Sin embargo no se pueden postular proyectos del área deporte ni cultural.

### **III: Programas que APC NO financia:**

- Proyectos que benefician solamente a la institución postulante, incluyendo sus funcionarios. (Ej. Construcción, remodelación y/o implementación de espacios que utilizan exclusivamente los funcionarios, como por ejemplo, comedor para profesores, sala de estar para los médicos, baño para personal, etc.)
- Proyectos cuyo número de beneficiarios sean muy reducidos.

- Construcciones en terrenos que no son posesión de la entidad postulante o remodelaciones de cedes y o centros arrendados.
- Proyecto de capacitación (en cualquier área).
- Proyectos cuyo contenido sea única y exclusivamente la adquisición de equipos de computación y equipos audiovisuales (excepto una adquisición de 1 o 2 de este tipo de equipos que forman parte de un proyecto integral).
- Compra de terreno o construcciones existentes.
- Gastos operacionales y administrativos de la institución; remuneración, asesorías externas, alimentación, movilización, luz, teléfono, gas, etc.
- Compra de bienes fungibles e insumos (de cualquier índole).
- Publicidad: Folletos, trípticos, fotocopias, letreros, etc., documentación impresa y audiovisual.
- Permisos municipales, seguros, comisiones bancarias, diseño de arquitectura (planos), etc.
- Cooperación intangible (por ejemplo capacitación de personas). Sin embargo, en caso de que sea importante para la institución, se podría realizar un estudio para dicho financiamiento.
- Instalación de red de luminarias o red sanitarias que beneficie a un individuo y no a la comunidad en general.

#### **4. Monto máximo de financiamiento**

Cada proyecto puede solicitar como máximo unos US\$90.000.- (noventa mil dólares americanos), equivalentes a ¥10.000.000.- (diez millones de yenes japoneses). Se entregará el fondo a través de un cheque en dólar americano, y luego la institución beneficiaria tendrá que cobrar su cheque para depositar a su cuenta bancaria (la comisión bancaria es a cargo de la institución beneficiaria).

**Cabe señalar que el programa APC no financia el monto de IVA, por lo que la institución debe aportar dicho monto. Además, las instituciones beneficiarias deberán asumir la diferencia que podría generarse producto del tipo de cambio (de US\$ a pesos) o alza de precio local en futuro.**

#### **5. ¿Cómo postular?**

**Plazo desde 18 de febrero a 31 de Mayo de 2019.**

La postulación se realiza a través de la entrega del **Formulario de Postulación APC 2019\***, el cual se encuentra disponible en la página web de la Embajada (<http://www.cl.emb-japan.go.jp/cooperacion.htm>). El formulario tiene que llegar por **correo físico\***, junto a los documentos requeridos, a la siguiente dirección **antes de las 17:00 hrs del viernes 31 de mayo.**

Programa APC  
Embajada del Japón en Chile  
Av. Ricardo Lyon 520, Providencia, Santiago

En caso de entregar directamente a la Embajada, se entregará en la guardia y no se aceptará la entrega personal al staff encargado de APC, **y no se aceptarán solicitudes de reuniones previas o posteriores al proceso sin excepciones.**

El Formulario deberá ser enviado bajo las siguientes indicaciones:

- Hoja tamaño A4
- Adjuntar documentos requeridos indicados en anexo del formulario
- Mapa y/o plano de construcción de tamaño máximo A3.

Una vez entregado el proyecto, no se devolverá el formulario ni otras documentaciones adjuntas.

**\*: Postulaciones con formularios de convocatorias anteriores y/o vía correo electrónico quedan fuera de la selección, así como también aquellos formularios que NO contengan toda la información requerida.**

\*La fecha indicada está sujeta a modificación según la agenda de la Embajada.

#### **POSTULACIÓN** (18 de Febrero – 31 de Mayo de 2019)



Nosotros no confirmaremos la llegada de su formulario de postulación.  
Ahora bien, si tiene alguna duda y preguntas sobre la postulación misma, llámenos o comuníquese vía correo electrónico.  
Programa APC: *teléfono*: 2-2232-1807 / *E-mail*: *eco.japon.apc@sg.mofa.go.jp*

#### **PRE-SELECCIÓN**



Los resultados ya sean positivos o negativos se darán a conocer por vía correo electrónico, **hasta fines del mes de diciembre de 2019 aproximadamente. Se reserva el derecho de no entregar razones sobre los resultados.**

#### **VISITA A TERRENO**



Los preseleccionados recibirán una visita a terreno por encargados de la Embajada. En caso de regiones con más de 200 km de distancia desde Santiago, se solicita la cooperación de la institución postulante en el traslado terrestre de los profesionales de la Embajada. (Ej. Desde aeropuerto, terminal de buses, estación de trenes hasta el lugar del proyecto y viceversa.) Finalizada la visita, las encargadas del programa pueden solicitar información complementaria del proyecto que no haya sido indicada en el formulario entregado. La entidad postulante deberá colaborar y entregar toda la documentación requerida en tiempo y forma.

#### **SELECCIÓN FINAL**



Después de la visita a terreno, **se realiza una selección final, según la evaluación de la visita y de la fluidez en comunicación del postulante antes y después de la visita.** Y luego, la Embajada remitirá un informe de los proyectos seleccionados a la Cancillería (Japón) para su evaluación final.

#### **APROBACIÓN**



La Cancillería dará la aprobación oficial del proyecto.

#### **FIRMA DE CONTRATO Y ENTREGA DE CHEQUE**



Se celebrará una ceremonia de firma de contrato en la Embajada, a la cual, **es necesario que asista el representante legal de la institución postulante** junto a la persona encargada del proyecto.

#### **EJECUCIÓN DEL PROYECTO** (Durante 2020)



**Una vez recibido el cheque, tiene que ejecutar el proyecto en un plazo máximo de 1 año.** Durante la ejecución del proyecto, la institución debe informar cada avance a la Embajada, entregando informes y documentos solicitados.

#### **INAUGURACIÓN**



Una vez terminada la obra y/o adquisición de equipamientos, se coordina una ceremonia de inauguración **invitando a las autoridades locales.** En esta ocasión se entrega **el informe final** a la Embajada.

#### **SEGUIMIENTO**

**Después de 2 años de la inauguración, la Embajada volverá a visitar el lugar del proyecto para chequear su buen funcionamiento. La institución beneficiaria tiene obligación de enviar informe anual por 5 años después de la ejecución del proyecto, cuyos formatos les serán enviados por correo electrónico.**